

**COMPROMISO DE TESIS DOCTORAL**

Doctorando/da		
Apellido primero	Apellido segundo	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- DNI <input type="checkbox"/> - NIF <input type="checkbox"/> - NIE <input type="checkbox"/> - PASAPORTE <input type="checkbox"/> - OTROS <input type="checkbox"/> (especificar: _____ )		
Número: <input type="text"/>		
Programa de Doctorado	Curso académico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Coordinador/a del Programa		
<input type="text"/>		
Título de la tesis		
<input type="text"/>		
Régimen de dedicación		
Tiempo completo <input type="checkbox"/> (Plazo máximo 3 años) <span style="margin-left: 200px;">Tiempo parcial <input type="checkbox"/> (Plazo máximo 5 años)</span>		

**Los abajo firmantes avalan con su firma la conformidad con el Compromiso de tesis**

Director/a 1	Director/a 2	Director/a 3
Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Email:	Email:	Email:
Tutor/a (si procede)		Doctorando/a
Nombre y apellidos:		Nombre y apellidos:
Fdo.:		Fdo.:
Email:		

Director/a EDONA
<input type="text"/>
Fdo.:

Fecha
<input type="text"/>

Lugar de presentación
<input type="text"/>

## **1.- OBJETO**

El presente compromiso tiene por objeto asegurar el conocimiento y aceptación expresa por parte de todos los firmantes de las condiciones en las que se desarrollará el trabajo de tesis y la actividad formativa del doctorando.

## **2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS FIRMANTES**

A tal efecto el doctorando, el director de la tesis o directores de tesis y, en su caso, el tutor, declaran conocer y aceptar los derechos y obligaciones contenidos en el [Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de Navarra](#)

## **3.- NORMATIVA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO Y MEMORIA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado y la específica de la Universidad Pública de Navarra y aceptan que las disposiciones contenidas en ellas rijan los estudios de doctorado que va a realizar el doctorando en la Universidad Pública de Navarra. Así mismo, los firmantes declaran conocer la memoria de verificación del Programa de Doctorado en sus apartados correspondientes a los criterios 3, 4 y 5.

## **4.- DEDICACIÓN Y PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LA TESIS**

Las partes acuerdan que la dedicación del doctorando a la elaboración de su tesis doctoral será la indicada en la primera hoja de este compromiso y, de acuerdo con ello, la tesis se completará y defenderá en el plazo máximo de años igualmente indicado desde la fecha de la primera matrícula.

## **5.- PLAN DE INVESTIGACIÓN**

En el plazo máximo de seis meses desde la primera matrícula, el doctorando deberá presentar a la EDONA un Plan de Investigación para la realización, dentro de los plazos máximos exigidos, del proyecto de tesis presentado para su admisión en el programa.

El Plan de Investigación deberá ser avalado por el director y, en su caso, codirectores asignados, y recogerá los siguientes extremos: las cuestiones que se plantean y su relevancia, los objetivos y su significatividad, ámbito y antecedentes publicados, resumen del estado de las cuestiones, la metodología, el plan de trabajo, los resultados esperables, el cumplimiento de los requisitos del Plan de Formación de la EDONA y de la memoria de verificación del programa, y el cronograma con el detalle de la dedicación del doctorando en la realización y del director en su supervisión.

La EDONA revisará el Plan de Investigación presentado por el doctorando en el plazo de un mes, y podrá denegar su inscripción en el registro si considera que no se ajusta a lo expuesto en el párrafo anterior. Podrá habilitar en estos casos, si lo estima oportuno, un nuevo y último plazo para la modificación subsanación de errores en el mismo.

## **6.- SEGUIMIENTO Y NORMAS DE PERMANENCIA**

Además de la supervisión continua del director de tesis y, en su caso, del tutor sobre el cumplimiento del Plan de Investigación en todos sus extremos, el doctorando será evaluado anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Se evaluará el desarrollo del Plan de Investigación previsto y el Documento de

Actividades, junto con los preceptivos informes del tutor y director. Caso de evaluación negativa, que deberá ser motivada, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo de seis meses. Caso de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

El doctorando es conocedor de esta norma y del resto de normas de permanencia recogidas en:

[Normativa de la Escuela de Doctorado de Navarra](#)

## **7.- PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN**

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, o de cualquier conflicto que las partes no puedan resolver, acuerdan someterse al procedimiento de mediación previsto en el **artículo 23** de la normativa de doctorado de la Universidad Pública de Navarra, con las consecuencias y efectos previstos en el referido precepto.

## **8.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Que el doctorando manifiesta ser autor de los trabajos de tesis iniciados hasta la fecha en la Universidad que se indica a continuación, a efectos de lo previsto en la normativa sobre propiedad intelectual.<sup>1</sup>

Universidad:

El doctorando tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a figurar como coautor en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que el doctorando haya participado de manera relevante.

El doctorando acepta la publicación de la tesis en formato electrónico abierto en el repositorio institucional que establezca la Universidad y cede los derechos para tal finalidad con carácter no exclusivo. Igualmente acepta la remisión de un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a los efectos oportunos. Todo esto sin perjuicio de las cautelas previstas para las tesis doctorales que estén sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o conocimiento.

## **9.- CONFIDENCIALIDAD**

El doctorando se compromete a no difundir bajo ninguna forma las informaciones científicas o técnicas a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de su formación asociada a la elaboración de la tesis doctoral sin autorización previa del director de tesis.

En los casos de cambio de director de tesis y/o de grupo de investigación, el doctorando se compromete a no revelar ni transferir a terceros, información sobre el trabajo o los materiales producto de la investigación,

<sup>1</sup> Sólo en el supuesto de inicio del trabajo de tesis en otra Universidad o Centro

propia o del grupo, en la que participe, sin obtener la autorización correspondiente del/los anterior/es director/es de tesis, de manera expresa y por escrito.

#### **10.- VIGENCIA**

Este documento tendrá efectos desde la fecha de la firma hasta la lectura de la tesis doctoral.

#### **11.- DISPOSICIÓN FINAL**

Este Compromiso de Tesis, en el momento de su firma por todos los implicados, se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando y será trasladado a todas las partes firmantes de la memoria del proyecto de tesis incluida en la solicitud de admisión.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente documento y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo que consta de cuatro páginas.